

| | | | | |
|---|------------------------------------|---|---|-------------------------------------|
|  | GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH | GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH | DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL |
|---|------------------------------------|---|---|-------------------------------------|

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

| | |
|---|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | ÁREA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE - DSA - DIRESA. |
| Actividad del POI | AOI00073900023 - DIFUSION DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA DE ECOLOGIA Y PROTECCION DEL AMBIENTE. |
| Denominación de la Contratación: | CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL. |

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Área de Ecología y Protección del Ambiente fomenta la cultura de prevención y cumplimiento de la normativa en materia de salud ambiental.

En merito a ello, tiene dentro de sus funciones específicas, coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan de Trabajo Anual de prevención, control y vigilancia sanitaria de las acciones de ecología y protección del ambiente.

En el marco de la ejecución de las acciones del Plan, se encuentran el desarrollo de las diferentes actividades de prevención, se realizan a través de capacitación, información, promoción, sensibilización y orientación a los diferentes públicos objetivos mediante el uso de plataforma virtual, medios digitales o de forma presencial.

Para las actividades presenciales es necesario contar con insumos para los participantes en los diferentes eventos programados para el presente año, con el único fin de promover la cultura preventiva, cuidado del ambiente y cumplimiento de la normativa sanitaria ambiental nacional e internacional vigente.



II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General



El objetivo principal de la contratación del servicio es contribuir con el cumplimiento de las actividades y objetivos del Plan Operativo Institucional y Plan de Trabajo Anual, mediante el servicio de elaboración de materiales (banners y bolsas) participantes en las actividades preventivas de ecología y protección del ambiente en el ámbito regional.

Objetivos Específicos

Elaboración de materiales (banners y bolsas) para participantes en las actividades preventivas de ecología y protección del ambiente en el ámbito regional.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

| ITEM | SERVICIO | DESCRIPCION DEL SERVICIO | CANTIDAD | UNIDA DE MEDIDA | IMAGEN REFERENCIAL |
|------|--|---|----------|-----------------|--|
| 1 | DISEÑO E IMPRESIÓN DE BANNER "JUGUETE SALUDABLE" | TIPO ROLL SCREEN, FULL COLOR | 06 | U |  |
| 2 | BOLSO ECOLÓGICA | <ul style="list-style-type: none"> • Material: Tela Notex • Gramaje: 80 gr. • Medidas. 30 x 35 x 10cm. • Medidas de las asas: 60 cm. • Colores: Azul marino/ verde pistache • Logotipo: Estampado Sublimado | 100 | U |  |



3.2 Actividades: No aplica

3.3 Plan de trabajo: No aplica

3.4 Prestaciones accesorias a la prestación principal: No aplica

3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

LUGAR : AREA DE ECOLOGIA Y PROTECCION DEL AMBIENTE - DSA – DIRES ANCASH

PLAZO : La entrega deberá realizarse el 29 de junio del presente año.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

4.1 Experiencia del proveedor de servicios de diseño e impresión.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No aplica.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.1 Otras obligaciones del contratista

Obligaciones que tengan incidencia directa en la ejecución de la prestación de servicio contratado; donde el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realice, directa o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución del mismo.

6.2 Otras obligaciones de la Entidad

La entidad durante la ejecución de prestación del servicio contratado, proporcionara los recursos y facilidades al contratista en ejecución de la prestación en la entrega adecuada del servicio recibido.

6.3 Adelantos: No aplica

6.4 Subcontratación: No aplica

6.5 Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

6.6 Propiedad intelectual

(De corresponder, precisar que la entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista debe de tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la entidad para obtener esos derechos).

6.7 Medidas de control durante la ejecución contractual

(En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Así mismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuantas serán como mínimo, quien las realizara (personal de la Entidad y/o a través de terceros), donde se realizará, cuando se realizara (en caso de ser programadas) y cal será el alcance de las mismas (si se utilizara alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad.



- **Áreas que coordinarán con el contratista:** Área de Ecología y Protección del Ambiente.
- **Áreas responsables de medidas de control:** Área de Ecología y Protección del Ambiente.
- **Área que brindara la conformidad:** Área de Ecología y Protección del Ambiente.

6.8 Conformidad: El Área de Ecología y Protección del Ambiente otorgara la conformidad mediante Informe del área usuaria de conformidad al Art. 120 y 144 del DS. N° 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del Art. 69 de la Ley.

6.9 Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al Art. 124 del DS. N°009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

6.10 Del pago: La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al Art. 67 de la Ley N°32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en [SEÑALAR SI ES PAGO ÚNICO O EN ARMADAS], después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad.

6.11 Formula de reajuste: No aplica

6.12 Condiciones de los consorcios: No aplica



VII. MECANISMO DE PRESTACION DE LA OFERTA

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS. N°009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán

guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá de ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del Art. 229 del DS. N°009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al Art. 63 y 143 del DS. N°344-2025-EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del Art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos].



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al Art. 60 de la Ley N°32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del Art. 139 del DS. N° 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del Art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del Art. 126 del DS. N°009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del Art. 274 del DS. N°009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del Art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.



c. Solución de controversias

De conformidad al numeral 81.3 del Art. 81 del DS. N°009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al Art. 330 del DS. N°344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad al numeral 229.3 del Art. 229 y el Art. 68 del DS. N° 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del Art. 69 de la Ley N°32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la Ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS. N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCA
DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL

Ing. Mariela K. Barco Pacheco
ÁREA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE
CIP N° 34493

